Fecha de elaboración de la solicitud:	**18**	**de**	**Junio**	**de**	**2026**
Dependencia: Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria - SGEP						
Estudio Previo Nro: 3980 de 2026 CEEC: 3287 de 2026						

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Qué se necesita y justificación:

El Acuerdo No. 010 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín –"Medellín Te Quiere 2024 – 2027", asume a la educación como "Un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política, pero también como el corazón de la transformación social, cultural, económica, ciudadana y ambiental. Dentro del componente 3.3.2 Educación para el progreso social, del citado Acuerdo 010 de 2024, en Medellín Te Quiere, la educación es el principal instrumento para superar desafíos sociales, culturales y económicos. En este sentido, las apuestas por el acceso, la cobertura, la permanencia, la pertinencia y la calidad educativa, se convierten en propósitos del distrito con acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria, garantizando la prestación del servicio educativo urbano y rural en el Distrito de Medellín, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión, calidad y pertinencia potenciadas en innovación y tecnología, para alcanzar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, sumando al fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, de tal manera que se logre un tránsito e inmersión laboral exitoso.

Al tiempo que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, contribuye al desarrollo en general. El círculo virtuoso que genera es innegable. Por eso el objetivo es buscar la correlación entre educación, empleo y calidad de vida. La educación de la ciudad, será pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, al modelo de desarrollo humano sostenible, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a la era digital, a la automatización, a la irrupción de la inteligencia artificial, al bilingüismo, al desarrollo de habilidades como las cuatro ces: creatividad, capacidad crítica, comunicación y colaboración, a las nuevas formas de aprender de los niños, niñas y adolescentes, a las agendas juveniles que reivindican más compromiso con el medio ambiente, los animales, la equidad y la superación de las brechas sociales, y a una formación a lo largo de toda la vida.

Por eso, con el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín –"Medellín Te Quiere 2024 – 2027" se hace una gran apuesta de formación en habilidades que faciliten la inserción laboral y conecten a nuestros jóvenes de la ciudad con el mundo: Los desafíos que enfrenta el sector educativo en Medellín son complejos y multidimensionales, reflejando la urgencia de abordar problemas estructurales y emergentes para garantizar una educación inteligente, digna y de

alta calidad, la ampliación y sostenimiento de la cobertura educativa en todos los niveles, el mejoramiento de la permanencia y las trayectorias educativas de la totalidad de las y los estudiantes del Distrito. Uno de los principales retos es la superación de las desigualdades sociales, que se traduce en barreras al acceso y permanencia en la educación para numerosas niñas, niños, adolescentes y jóvenes que necesitan conectarse con las oportunidades, la movilidad social y el bienestar a lo largo de la vida. La necesidad de conectar el talento local con las realidades globales exige una preparación integral y una transformación tecnológica, integrando de manera efectiva el eje transversal de innovación, tecnología, sostenibilidad y humanismo, para fortalecer así la capacidad de adaptación y el crecimiento de Medellín como un proceso que no deja de mirar su porvenir con optimismo.

En ese orden de ideas, la "Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín– SAPIENCIA" en su plan estratégico busca la consolidación del Sistema de Educación Postsecundaria y a su vez la Transformación Educativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entendiendo que la Educación es la principal herramienta para disminuir las desigualdades sociales, aumentar la productividad y dinamizar la estructura económica de la ciudad. Dicho de otra forma, la educación es el camino para superar las brechas de inequidad, es el motor para la transformación social y el desarrollo territorial. Apostarle a la educación es la oportunidad de avanzar como sociedad y seguir construyendo una mejor ciudad para todos. En consecuencia, para alcanzar este fin, es necesario convocar, concertar y articular los actores del Sistema Educativo y Productivo, en torno a las problemáticas y retos presentes y futuros en materia de Educación Postsecundaria.

Es así como la transformación educativa ocupa uno de los principales puntos de la agenda de desarrollo de la ciudad de Medellín, es considerada como una herramienta de gran valor estratégico para superar problemas públicos complejos como la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, razón por la cual la ciudad ha hecho una apuesta significativa por robustecer, a partir del trabajo interinstitucional, un sistema de educación postsecundaria que acoja los criterios de cobertura, calidad y pertinencia.

En la Dimensión Estratégica del Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere" línea 3.2 "CREEMOS EN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN PARA CONECTARNOS CON EL MUNDO" Medellín, como ciudad resiliente, viene avanzado en un proceso de transformación donde la ciencia, la tecnología e innovación son esenciales para lograr superar las crisis, hacerle frente a las dificultades, asumir los retos, aprovechar las oportunidades y encaminarse hacia un desarrollo integral sostenible, en el que la triada de la sostenibilidad — social, económica y ambiental— se deben mantener en equilibrio y armonía para el bienestar de la ciudadanía. La vocación de Medellín en ciencia, tecnología e innovación, el cual se articula integralmente con la visión que desde el programa de gobierno se da en los movilizadores de trabajo en equipo + innovación y conectividad + bilingüismo y en la apuesta de innovación, se encuentran oportunidades para consolidar las estrategias que promuevan el conocimiento científico y tecnológico, la innovación como dinamizadora del cambio, el fomento de las

industrias de base tecnológica, que generen transformación social, contribuyan a la productividad y competitividad del Distrito y potencien su vocación.

El distrito propone Impulsar y aprovechar los mecanismos y herramientas que la ley dispone, como la articulación del sistema educativo con el ánimo de fortalecer los conocimientos especializados en Ciencia, Tecnología e Innovación, la aplicación de beneficios tributarios con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y la ley, la integración y funcionamiento del Organismos Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital, la operatividad del Fondo Distrital para la Financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, la aplicación de la estampilla pro innovación, la consolidación del distrito inteligente y le gestión de nuevas fuentes de financiación, debe conducir, en primer lugar, a la consolidación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.

Por lo anterior, en el Componente 3.3.2 Educación para el progreso social, se propone garantizar la prestación del servicio educativo urbano y rural en el Distrito de Medellín, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión, calidad y pertinencia potenciadas en innovación y tecnología, para alcanzar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, sumando al fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, de tal manera que se logre un tránsito e inmersión laboral exitoso. Todo esto reflejando en la urgencia de abordar problemas estructurales y emergentes para garantizar una educación inteligente, digna y de alta calidad que rompa las barreras del acceso y permanencia en la educación para numerosas niñas, niños, adolescentes y jóvenes que necesitan conectarse con las oportunidades, la movilidad social y el bienestar a lo largo de la vida. La necesidad de conectar el talento local con las realidades globales exige una preparación integral y una transformación tecnológica, integrando de manera efectiva el eje transversal de innovación, tecnología, sostenibilidad y humanismo, para fortalecer así la capacidad de adaptación y el crecimiento de Medellín como un proceso que no deja de mirar su porvenir con optimismo.

Ahora, mediante el Acuerdo 019 de 2020, por el cual se modifica el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, en cuanto a la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia, se tiene como objeto: "*Liderar la formulación, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la consolidación de la Educación Postsecundaria en el Municipio de Medellín, promoviendo, en el marco del principio de autonomía, que las entidades presten el servicio público de Educación Postsecundaria de manera integral, complementaria, con calidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades y demandas para el desarrollo del municipio, el departamento y el país.*

También será objeto de la Agencia, convocar, concertar y articular a los actores para generar sinergias y ***concurrir en la promoción del acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria; administrando integralmente los fondos y recursos municipales o privados creados y destinados para tal fin****. Priorizando los recursos municipales administrados para las Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y la población vulnerable de la ciudad".*

Consecuente con lo precitado, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia, y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, **"Medellín Te Quiere",** se hace necesario contribuir al alcance de los más altos estándares de calidad que permitan la articulación a procesos de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología, que favorezcan la interconexión de Medellín como polo de innovación frente a las exigencias que el mercado internacional plantea, que posibilite ajustarse a los avances tecnológicos que requieren de personal cualificado y del desarrollo de procesos locales de generación de conocimiento.

Adicionalmente, con la reglamentación del Distrito de Ciencia, tecnología e innovación se faculta al Distrito Especial para participar en la formulación de la política nacional de ciencia, tecnología e innovación, la potenciación de ecosistemas tecnológicos, la representación en el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Antioquia y la capacidad de desarrollar políticas y programas para mejorar las capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación del territorio.

En este orden de ideas, potenciar proyectos de investigación de grupos o semilleros de las instituciones de educación superior adscritas al Distrito de Medellín, por parte de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA es esencial para el desarrollo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esto se debe a varias razones:

- La financiación de SAPIENCIA permite a las Instituciones Educativas Adscritas al Distrito de Medellín desarrollar investigaciones y sostener grupos y semilleros de alta calidad y contribuir al avance del conocimiento en sus áreas de especialización.

- SAPIENCIA ha brindado apoyo histórico a las universidades adscritas al Distrito de Medellín, lo que ha permitido el desarrollo de una amplia variedad de proyectos de investigación y colaboraciones con empresas locales.

Este compromiso institucional se encuentra alineado con el marco normativo nacional de la Ley 2286 de 2023, que dota al Distrito de Medellín de herramientas para articular sinergias entre el sector público, la academia, las empresas y la ciudadanía, fortaleciendo el ecosistema territorial de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, el CONPES 4130 de 2024 resalta como prioridad nacional la gobernanza colaborativa, el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, y la necesidad de articular el conocimiento con la política pública. Ambos instrumentos coinciden en señalar la importancia de conectar los procesos de formación con los sectores estratégicos del territorio, reconociendo que la generación de conocimiento debe orientarse a resolver retos reales y a transformar positivamente el entorno.

En este contexto, y reconociendo el potencial de la industria de la moda como motor de desarrollo económico, cultural y tecnológico, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia proyecta, en alianza con la Institución Universitaria Pascual Bravo, la

ejecución del Laboratorio de Innovación Textil 4.0: hemisferio vivo Fase II. Esta estrategia busca conectar el talento joven con procesos de formación especializada, investigación aplicada, emprendimiento e innovación en el sistema moda, integrando enfoques de sostenibilidad, uso de tecnologías avanzadas y desarrollo de modelos de negocio competitivos.

La propuesta se desarrollará en el marco del Pabellón del Conocimiento de Colombiamoda 2026, uno de los principales escenarios de divulgación académica e intercambio entre la academia, la industria y la ciudadanía. Este evento, reconocido como feria de ciudad, se ha consolidado como una plataforma clave para visibilizar las transformaciones del sistema de la moda, promover tendencias, fortalecer redes empresariales y dinamizar las industrias creativas. A través del Pabellón, se articulan contenidos académicos, experiencias formativas, tecnologías aplicadas y análisis de prospectiva sectorial, convirtiéndolo en una vitrina ideal para proyectar el talento joven y los resultados de procesos formativos e investigativos del Distrito de Medellín. No obstante, este no será el único escenario de implementación, la estrategia contempla también intervenciones en espacios académicos y culturales del territorio, incluyendo instituciones educativas, el vestíbulo del Teatro Metropolitano, pasantías empresariales, talleres Universidad–Empresa, y entornos reales de trabajo donde se desarrollarán procesos de prototipado, experimentación y cualificación. De esta manera, se amplía el alcance e impacto del laboratorio, integrando acciones territoriales que permiten fortalecer el vínculo entre formación, innovación, emprendimiento y desarrollo productivo en el Distrito de Medellín.

En este contexto, la Institución Universitaria Pascual Bravo cuenta con una reconocida trayectoria en el impulso a las industrias creativas. A través de su Facultad de Producción y Diseño y de la Escuela Pública de Diseño, la institución ha desarrollado una oferta académica orientada a democratizar el conocimiento, fomentar la creatividad y conectar la formación con las necesidades del sector productivo. De la misma manera, su experiencia en metodologías basadas en retos, su participación en ferias como Colombiamoda e Ixel Moda, y su compromiso con la cualificación del talento joven la posicionan como un aliado estratégico para liderar esta iniciativa.

La Fase II de Hemisferio Vivo se proyecta como una plataforma de apropiación social del conocimiento orientada al fortalecimiento del sistema moda del Distrito de Medellín, a partir de la articulación entre juventud, sostenibilidad, creatividad y economía del conocimiento. La iniciativa contempla el diseño y la ejecución de estrategias de comunicación, interacción y participación que acerquen el conocimiento científico, tecnológico e innovador a públicos diversos, con énfasis en la visibilización del talento de los estudiantes de diseño e ingeniería —incluida su participación en la parrilla central de pasarelas de Colombiamoda 2026—, así como en la documentación, difusión y transferencia de los resultados académicos derivados de proyectos de aula.

El convenio tiene como propósito impulsar la apropiación social del conocimiento y fortalecer el posicionamiento del sistema moda del Distrito de Medellín mediante la ejecución del componente de divulgación de Hemisferio Vivo · Fase II, potenciando las capacidades creativas y técnicas de estudiantes y docentes, y consolidando a Medellín como referente nacional e internacional en diseño, innovación y economía del conocimiento.

La pertinencia de este convenio interadministrativo radica en su alineación con las políticas públicas del Distrito de Medellín y del país, así como en su capacidad para generar impactos concretos en estudiantes, docentes, investigadores, emprendedores y empresarios, quienes participarán en espacios formativos, dinámicas colaborativas y experiencias prácticas en contextos reales.

Asimismo, la estrategia contribuirá al fortalecimiento de una cultura ciudadana que reconozca la ciencia, la tecnología y la innovación como motores de transformación social y desarrollo sostenible.

En suma, la alianza entre Sapiencia y la Institución Universitaria Pascual Bravo constituye una oportunidad estratégica para integrar educación, industria y emprendimiento en torno a un propósito común: potenciar el talento joven, dinamizar el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y proyectar el liderazgo del territorio en creatividad, innovación y desarrollo sostenible aplicado al sistema moda.

1.2 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital:

Plan de Desarrollo	**Numeral**	**Nombre**
Pilar	3.3.	Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico
Componente	3.3.2.	Educación para el progreso social
Proyecto:	240299	Fortalecimiento de alianzas para la educación postsecundaria

1.3 Competencia del organismo para adelantar el proceso:

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos, alianzas y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

En desarrollo de dichas competencias, SAPIENCIA se encuentra facultada para estructurar y adelantar los procesos contractuales y convencionales necesarios para la implementación de estrategias orientadas al acceso y la permanencia en la educación postsecundaria del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con su objeto misional y con la reglamentación vigente aplicable al Programa Único de Acceso y Permanencia – PUAP.

Para el caso concreto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia cuenta con competencia para adelantar el presente proceso, en tanto este se orienta al fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento, la divulgación científica y la visibilización del talento joven del Distrito, mediante la implementación de la estrategia Hemisferio Vivo – Fase II.

Para tal efecto, se propone la celebración de un convenio interadministrativo que permita aunar esfuerzos con la Institución Universitaria Pascual Bravo para el diseño, la articulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones previstas en el marco de Colombiamoda 2026, conforme a los lineamientos, instrumentos y actos administrativos que expida Sapiencia.

Las acciones contempladas estarán orientadas al desarrollo de experiencias formativas, la promoción de espacios de interacción en torno a la moda, el diseño, la sostenibilidad, la tecnología, la innovación y la investigación aplicada, así como a la documentación, difusión y transferencia de los resultados académicos y al fortalecimiento del posicionamiento de la educación pública y del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito de Medellín.

Así mismo, corresponde a la Agencia definir las condiciones generales del proceso, seleccionar los beneficiarios y adelantar la convocatoria mediante los actos administrativos a que haya lugar y ejercer la supervisión integral del convenio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de la estrategia, la transparencia en la gestión de la información y la correcta destinación de los recursos públicos.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

2.1 Contratación Directa:

2.1.1 Convenio Interadministrativo:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Contratación Directa, en razón a que el negocio jurídico proyectado se estructura como un convenio de asociación entre entidades públicas, orientado a aunar esfuerzos, capacidades y aportes institucionales para el cumplimiento de funciones administrativas y misionales concurrentes, asociadas al fortalecimiento del acceso, la permanencia, la pertinencia y la articulación de la

educación postsecundaria con las necesidades sociales, económicas, tecnológicas y productivas del territorio.

En ese sentido, el presente proceso tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y la Institución Universitaria Pascual Bravo para diseñar, desarrollar y ejecutar la estrategia Hemisferio Vivo – Fase II, orientada a fortalecer la apropiación social del conocimiento, la divulgación científica y la visibilización del talento joven del Distrito de Medellín, mediante la creación y puesta en escena de experiencias formativas en el marco de Colombiamoda 2026, la promoción de espacios de interacción en torno a la moda, el diseño, la sostenibilidad, la tecnología, la innovación y la investigación aplicada, así como la difusión de los resultados académicos y el posicionamiento de la educación pública y del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito.

Lo anterior encuentra fundamento en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, leídos de manera articulada. El artículo 95 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El artículo 96, por su parte, consagra el esquema de asociación con concurrencia de aportes, conforme al cual las entidades públicas podrán, en desarrollo de su actividad, asociarse para la realización de actividades de interés público mediante la celebración de convenios en los que cada parte concurra con aportes en dinero, en especie o en industria, susceptibles de valoración económica, directamente vinculados al cumplimiento del objeto convenido y que representen una contribución real y adicional al desarrollo de la estrategia. En el presente caso, si bien ambas partes son entidades oficiales, lo que encuadra el negocio jurídico en el ámbito del artículo 95, la estructura adoptada incorpora los elementos propios del convenio de asociación contemplado en el artículo 96, en tanto el asociado no actúa como mero ejecutor de instrucciones de SAPIENCIA, sino que concurre activamente con aportes propios, capacidades institucionales y compromisos de resultado que hacen parte integral del objeto convenido.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece la procedencia de la contratación directa para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, siempre que se trate de entidades estatales y se cumplan las condiciones previstas en la normatividad vigente, lo que resulta plenamente aplicable al presente proceso dado que tanto SAPIENCIA como la entidad asociada son entidades públicas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

De igual manera, esta modalidad se encuentra en armonía con los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, conforme a los cuales las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En el caso concreto, la

suscripción del convenio de asociación se proyecta como el mecanismo idóneo para articular capacidades institucionales en torno a un propósito común: ampliar oportunidades de formación pertinente para la ciudadanía, fortalecer trayectorias educativas con potencial de empleabilidad y contribuir al desarrollo del talento humano del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Bajo esta lógica, la celebración del presente convenio resulta procedente en tanto permite la concurrencia efectiva de capacidades, recursos y competencias institucionales para la ejecución de la estrategia Hemisferio Vivo – Fase II. Para tal efecto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia realizará aportes económicos destinados a la financiación de las actividades previstas, mientras que la Institución Universitaria Pascual Bravo concurrirá con aportes propios, en dinero y/o en especie, susceptibles de valoración económica, que representen una contribución real, verificable y adicional al desarrollo del convenio, y que se encuentren directamente vinculados al cumplimiento de su objeto.

La concurrencia de aportes constituye un elemento esencial y diferenciador del presente convenio interadministrativo, razón por la cual su acreditación, ejecución y seguimiento serán objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.

Así mismo, el convenio permitirá articular de manera coordinada el diseño, la planeación, la ejecución y el seguimiento de las acciones orientadas a la apropiación social del conocimiento, la divulgación científica y la visibilización del talento joven del Distrito, incluyendo la gestión de la participación de estudiantes y docentes en los escenarios previstos, la producción y circulación de contenidos, la documentación de experiencias y resultados académicos, y la consolidación de la información técnica, administrativa y financiera necesaria para la supervisión, evaluación y cierre de la estrategia.

2.2 Política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable- Acuerdo 016 de 2020

Si bien la Agencia reconoce la importancia de incorporar criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en sus procesos contractuales, de conformidad con el Acuerdo Distrital 016 de 2020, para el presente proceso no resulta procedente la aplicación de criterios específicos en dichas materias. Lo anterior obedece a que el objeto contractual consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y la Institución Universitaria Pascual Bravo para diseñar, desarrollar y ejecutar la estrategia Hemisferio Vivo – Fase II, orientada a fortalecer la apropiación social del conocimiento, la divulgación científica y la visibilización del talento joven del Distrito de Medellín, mediante la creación y puesta en escena de experiencias formativas en el marco de Colombiamoda 2026, la promoción de espacios de interacción en torno a la moda, el diseño, la sostenibilidad, la tecnología, la innovación y la investigación aplicada, así como la difusión de los resultados

académicos y el posicionamiento de la educación pública y del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito.

En este sentido, la necesidad a satisfacer no implica la adquisición de bienes, insumos, infraestructura, equipos, materiales de consumo o servicios susceptibles de generar impactos ambientales relevantes, ni la contratación de actividades cuya ejecución permita incorporar medidas diferenciales asociadas a inclusión laboral, generación de empleo para poblaciones vulnerables o implementación de esquemas de proveeduría socialmente responsable. De igual forma, la finalidad de la contratación no corresponde al desarrollo o adquisición de soluciones innovadoras inexistentes en el mercado, en los términos definidos por el Acuerdo 016 de 2020, sino al fortalecimiento y actualización de una oferta formativa institucional ya existente, a través de actividades académicas y de diseño instruccional que hacen parte de las funciones misionales de la entidad ejecutora.

Por lo anterior, y una vez analizadas las características particulares de la necesidad, el objeto contractual y las actividades a desarrollar, se concluye que no existen criterios de compra pública innovadora, sostenible o socialmente responsable aplicables de manera objetiva, verificable y proporcional al presente proceso contractual, razón por la cual no se incorporan criterios específicos derivados del Acuerdo 016 de 2020 para esta contratación.

2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101600	**86000000- Servicios educativos y de formación**	**86100000- Formación Profesional**	**86101600- Servicios de capacitación vocacional científica**	
80141607	**80000000- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos.**	**80140000- comercialización y Distribución**	**80141600- Actividades de ventas y promoción de negocios**	**80141607-Gestión de eventos**

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos para desarrollar, gestionar y ejecutar la estrategia Hemisferio Vivo – Fase II, orientada a fortalecer la apropiación social del conocimiento, la divulgación científica y la visibilización del talento joven del Distrito de Medellín, mediante la creación y puesta en escena de experiencias formativas en el marco de Colombiamoda 2026, la promoción de espacios de interacción en torno a la moda, el diseño, la sostenibilidad, la tecnología, la innovación y la investigación aplicada, así como la difusión de los resultados académicos y el posicionamiento de la educación pública y del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito de Medellín.

3.2 Alcance

La Fase II de Hemisferio Vivo se proyecta como una plataforma de apropiación social del conocimiento orientada al fortalecimiento del sector moda del Distrito, a partir de la articulación entre juventud, sostenibilidad, creatividad y economía del conocimiento. La iniciativa contempla el diseño y la ejecución de acciones de comunicación, interacción y participación que acerquen el conocimiento científico, tecnológico e innovador a públicos diversos, con énfasis en la puesta en escena del talento de los estudiantes de Diseño e ingeniería —incluida su participación en la parrilla central de pasarelas de Colombiamoda 2026— y en la documentación, difusión y transferencia de los resultados académicos de los proyectos de aula.

Impulsar la apropiación social del conocimiento, la visibilidad y el posicionamiento del sector moda del Distrito de Medellín mediante la ejecución del componente de divulgación de Hemisferio Vivo · Fase II, fortaleciendo las capacidades creativas y técnicas de estudiantes y docentes, y posicionando a Medellín como referente nacional e internacional en diseño, conocimiento aplicado y economía del conocimiento.

3.3 Objetivos del convenio

1. Desarrollar y poner en escena experiencias formativas del Distrito en el marco de Colombiamoda 2026, incluida la participación de estudiantes de Diseño en la parrilla central de pasarelas.
2. Promover la apropiación social del conocimiento en temas de moda, diseño, sostenibilidad, tecnología, innovación e investigación aplicada.
3. Visibilizar las experiencias y los resultados académicos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Fortalecer la visibilidad y el posicionamiento de la educación pública y el talento joven del ecosistema moda.

3.4 Actividades y Entregables

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES
Estrategia de preparación y posicionamiento institucional para la participación en Colombiamoda 2026	Consolidación de los instrumentos de planeación, seguimiento, comunicaciones y organización requeridos para garantizar la participación institucional y el cumplimiento de los resultados previstos en el marco del convenio.	• Un (1) plan de trabajo y cronograma de ejecución. • Una (1) estrategia de comunicaciones y divulgación. • Un (1) documento de alistamiento para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio. • Un (1) informe de avance y seguimiento.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES
Plataforma de visibilización y circulación del conocimiento aplicado al sector moda del Distrito	Implementación de experiencias de demostración de capacidades mediante la participación institucional en la parrilla central de Colombiamoda, la puesta en escena en el Pabellón del Conocimiento y la exhibición de proyectos académicos desarrollados por estudiantes de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	• Participación en una (1) pasarela de la parrilla central de Colombiamoda 2026. • Una (1) experiencia de demostración de capacidades en el Pabellón del Conocimiento. • Exhibición y Sistematización de mínimo cuarenta (40) proyectos académicos relacionados con la estrategia. • Un (1) catálogo digital de experiencias y proyectos exhibidos. • Registro audiovisual y fotográfico consolidado de la experiencia. • Evidencias de participación e interacción con actores del ecosistema.
Memoria estratégica y divulgación del conocimiento generado en el Laboratorio de Innovación Textil 4.0: Hemisferio Vivo – Fase II	Sistematización, documentación y difusión de los resultados, aprendizajes y experiencias generadas durante la ejecución del proyecto, mediante la consolidación de productos de conocimiento que contribuyan al fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema moda del Distrito de Medellín.	• Un (1) artículo de sistematización de la experiencia institucional que documente la participación de la Institución Universitaria Pascual Bravo en Colombiamoda 2026. • Dos (2) artículos de divulgación o estudios de caso sobre experiencias destacadas derivadas del proyecto. • Una (1) memoria técnica final de la experiencia. • Una (1) publicación institucional especializada para la divulgación de resultados y aprendizajes. • Un (1) repositorio digital de evidencias y contenidos. • Un (1) banco audiovisual y fotográfico digital. • Diez (10) contenidos digitales para difusión institucional. • Evidencias de divulgación en medios institucionales y/o externos.

Otras consideraciones relevantes para la ejecución de Hemisferio Vivo – Fase II

Alcance del objetivo específico 1. Desarrollar y poner en escena experiencias formativas del Distrito en el marco de Colombiamoda 2026, incluida la participación de estudiantes de Diseño en la parrilla central de pasarelas

Este componente se orienta al diseño, implementación y puesta en escena de experiencias formativas que integren la educación, la creatividad, la sostenibilidad, la tecnología y la innovación, con el propósito de fortalecer las capacidades de los estudiantes y visibilizar el talento del Distrito de Medellín en el marco de Colombiamoda 2026.

Para ello, se promoverá la articulación entre las instituciones de educación postsecundaria, el sector productivo y los actores del ecosistema moda, mediante actividades de formación, intercambio de conocimientos, exhibición y relacionamiento que faciliten la conexión entre la academia y la industria.

De manera particular, se desarrollarán acciones orientadas a la participación de estudiantes de programas de Diseño en la parrilla central de pasarelas y otros escenarios estratégicos del evento, contribuyendo al fortalecimiento de sus competencias creativas y técnicas, así como a la proyección de sus procesos formativos.

Las actividades desarrolladas permitirán consolidar espacios de aprendizaje experiencial, promover la circulación del conocimiento y fortalecer el posicionamiento de la educación pública y del talento emergente del Distrito en el ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y economía creativa.

Alcance del objetivo específico 2. Promover la apropiación social del conocimiento en torno a la moda, el diseño, la sostenibilidad, la tecnología, la innovación y la economía del conocimiento

Este componente se orienta a la producción, divulgación y circulación de los conocimientos, aprendizajes y resultados generados durante la ejecución de Hemisferio Vivo – Fase II, con el propósito de fortalecer la cultura científica, creativa e innovadora del Distrito de Medellín y ampliar el acceso ciudadano al conocimiento.

Para ello, se desarrollarán contenidos y productos de divulgación tales como piezas comunicativas, productos audiovisuales, infografías, cápsulas digitales, repositorios digitales y espacios de socialización de experiencias y resultados, orientados a visibilizar el talento de estudiantes y docentes, así como las capacidades académicas e institucionales vinculadas al sistema moda.

Los productos derivados de este componente podrán articularse con estrategias institucionales lideradas por Sapiencia u otros actores del ecosistema, entre ellas la Ruta Medellín está IN, FutuMed, Generación Tech y otros escenarios de divulgación y circulación del conocimiento que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito de Medellín.

La estructura de entregables del convenio garantizará que los recursos invertidos se traduzcan en resultados verificables para Sapiencia y para el ecosistema CTI del Distrito, mediante la

generación de productos de divulgación, la articulación de actores estratégicos del sistema moda y la producción de insumos metodológicos que faciliten la sostenibilidad y proyección de futuras iniciativas de innovación, creatividad y desarrollo sostenible.

Alcance del objetivo específico 3. Visibilizar las experiencias y los resultados académicos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Este componente se orienta a la divulgación, circulación y posicionamiento de las experiencias, proyectos y resultados académicos generados por las instituciones, estudiantes, docentes e investigadores vinculados al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito de Medellín.

Para ello, se desarrollarán estrategias de comunicación y visibilización que incluyan la producción de contenidos, piezas comunicativas, productos audiovisuales, exposiciones, muestras académicas y espacios de socialización, orientados a fortalecer el reconocimiento de las capacidades del territorio y promover el acceso ciudadano al conocimiento.

Las acciones contempladas podrán articularse con escenarios estratégicos de ciudad, como Colombiamoda 2026, así como con iniciativas lideradas por Sapiencia y otros actores del ecosistema, con el propósito de ampliar el alcance de los resultados, fomentar la interacción entre actores y consolidar una cultura de innovación, creatividad y transferencia de conocimiento en el Distrito de Medellín.

Alcance del objetivo específico 4. Fortalecer la visibilidad y el posicionamiento de la educación pública y el talento joven del ecosistema moda

Este componente se orienta a fortalecer el reconocimiento y posicionamiento de la educación postsecundaria pública y del talento joven vinculado al ecosistema moda del Distrito de Medellín, mediante estrategias de divulgación, exhibición y participación en escenarios de alto impacto.

Para ello, se promoverá la participación de estudiantes, docentes e instituciones en espacios académicos, creativos y de relacionamiento que permitan visibilizar sus capacidades, proyectos, procesos formativos y aportes al desarrollo del sector moda, el diseño, la sostenibilidad y la innovación.

Las acciones desarrolladas incluirán la generación de contenidos y experiencias de visibilización, así como la articulación con eventos estratégicos, entre ellos Colombiamoda 2026 y otras iniciativas lideradas por Sapiencia y actores del ecosistema, con el propósito de fortalecer la conexión entre la educación, la creatividad, el conocimiento y las oportunidades de desarrollo para las nuevas generaciones.

Curaduría y dirección creativa de la participación institucional

De manera transversal a las actividades descritas, la estrategia comprenderá el diseño conceptual, la curaduría y la puesta en escena de la participación institucional en la parrilla central de Colombiamoda 2026, incorporando la definición de criterios de selección, la construcción de la narrativa creativa, la articulación de los procesos académicos y la consolidación de los lineamientos técnicos requeridos para la exhibición del talento estudiantil.

Estos procesos de curaduría y dirección creativa deberán garantizar la coherencia entre los objetivos del convenio, la identidad institucional de la Institución Universitaria Pascual Bravo y la proyección del Distrito de Medellín como referente en diseño, innovación, sostenibilidad y economía del conocimiento.

Alcance de los artículos y productos de sistematización

Los artículos previstos en el marco del convenio tendrán un carácter técnico y divulgativo, orientado a documentar, analizar y comunicar las experiencias, aprendizajes, metodologías y resultados derivados de la ejecución de Hemisferio Vivo – Fase II.

El artículo de sistematización tendrá como propósito consolidar la memoria metodológica y operativa de la participación institucional en Colombiamoda 2026, incorporando los procesos de diseño conceptual, curaduría, puesta en escena, articulación académica y resultados obtenidos.

Los artículos de divulgación o estudios de caso abordarán experiencias relevantes asociadas al fortalecimiento del sistema moda, la sostenibilidad, la innovación, la creatividad, la apropiación social del conocimiento y la articulación entre academia e industria.

Estos productos no constituyen publicaciones científicas indexadas ni estarán sujetos a procesos de evaluación por pares académicos. Su circulación se realizará a través de canales institucionales, repositorios digitales y estrategias de divulgación lideradas por Sapiencia, la Institución Universitaria Pascual Bravo y otros actores del ecosistema CTI del Distrito.

4. PRESUPUESTO

Presupuesto Estimado del Convenio: **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($390.402.079) M/L**, de los cuales las partes lo aportaran de la siguiente manera:

APORTE DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN (en dinero): CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/L.

<u>APORTE DEL I.U. PASCUAL BRAVO (en especie):</u> DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($290.402.079) M/L.

APORTE	I.U. PASCUAL BRAVO (Especie)	SAPIENCIA (Dinero)	TOTAL
Inversión	$290.402.079	$100.000.000	$390.402.079

Según certificado de disponibilidad presupuestal No 7201408132 y rubro presupuestal 9240299 con vigencia del año 2026.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Nombre del Proyecto de Inversión	Código BPIN	Valor
9240299	Fortalecimiento de alianzas para la educación postsecundaria	240299	$100.000.000

DETERMINACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO:

Para la determinación económica del convenio, la entidad procedió a solicitar la propuesta técnica y económica de acuerdo con la necesidad y disponibilidad de recursos de la Agencia para la estrategia del proyecto investigación para esta vigencia, obteniendo con esta propuesta el valor del convenio conforme a los aportes a realizar para la ejecución de mismo.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, de acuerdo con el estudio realizado en el análisis del sector económico y atendiendo a lo estipulado por el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se describe la propuesta económica:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	VALOR APORTE I.U. PASCUAL BRAVO	VALOR APORTE SAPIENCIA
Estrategia de preparación y posicionamiento institucional para la	Consolidación de los instrumentos de planeación, seguimiento, comunicaciones y organización requeridos	• Un (1) plan de trabajo y cronograma de ejecución. • Una (1) estrategia de comunicaciones y divulgación.	**$10.000.000**	**$10.000.000**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	VALOR APORTE I.U. PASCUAL BRAVO	VALOR APORTE SAPIENCIA
participación en Colombiamoda 2026	para garantizar la participación institucional y el cumplimiento de los resultados previstos en el marco del convenio.	• Un (1) documento de alistamiento para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio. • Un (1) informe de avance y seguimiento.		
Plataforma de visibilización y circulación del conocimiento aplicado al sector moda del Distrito	Implementación de experiencias de demostración de capacidades mediante la participación institucional en la parrilla central de Colombiamoda, la puesta en escena en el Pabellón del Conocimiento y la exhibición de proyectos académicos desarrollados por estudiantes de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	• Participación en una (1) pasarela de la parrilla central de Colombiamoda 2026. • Una (1) experiencia de demostración de capacidades en el Pabellón del Conocimiento. • Exhibición y Sistematización de mínimo cuarenta (40) proyectos académicos relacionados con la estrategia. • Un (1) catálogo digital de experiencias y proyectos exhibidos. • Registro audiovisual y fotográfico consolidado de la experiencia. • Evidencias de participación e interacción con actores del ecosistema.	**$230.402.079**	**$90.000.000**
Memoria estratégica y divulgación del conocimiento generado en el Laboratorio de Innovación Textil 4.0: Hemisferio Vivo – Fase II	Sistematización, documentación y difusión de los resultados, aprendizajes y experiencias generadas durante la ejecución del proyecto, mediante la consolidación de productos de conocimiento que	• Un (1) artículo de sistematización de la experiencia institucional que documente la participación de la Institución Universitaria Pascual Bravo en Colombiamoda 2026. • Dos (2) artículos de divulgación o estudios de	**$50.000.000**	**$0**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	VALOR APORTE I.U. PASCUAL BRAVO	VALOR APORTE SAPIENCIA
	contribuyan al fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema moda del Distrito de Medellín.	caso sobre experiencias destacadas derivadas del proyecto. • Una (1) memoria técnica final de la experiencia. • Una (1) publicación institucional especializada para la divulgación de resultados y aprendizajes. • Un (1) repositorio digital de evidencias y contenidos. • Un (1) banco audiovisual y fotográfico digital. • Diez (10) contenidos digitales para difusión institucional. • Evidencias de divulgación en medios institucionales y/o externos.		
TOTAL			**$290.402.079**	**$100.000.000**

5. DESEMBOLSOS

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- desembolsará a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO el valor que le corresponde del presente convenio de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: Se realizarán dos pagos parciales conforme a la entrega de los informes de gestión pactados de la siguiente forma: Previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales), previa presentación del informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

5.1. Forma de pago

Los desembolsos se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando aplique,

presentación de los informes técnicos correspondientes y aprobación por parte del supervisor del convenio, de conformidad con la siguiente distribución:

Parágrafo. Los informes técnicos, productos y evidencias asociados a cada desembolso deberán guardar correspondencia con la matriz de entregables del convenio y contar con aprobación del supervisor para efectos del trámite de pago.

DESEMBOLSO	**VALOR**	**ENTREGABLES**
DESEMBOLSO 1 - 50%	**$50.000.000**	Presentar **certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**, **factura** e **Informe de actividades mensual** que incluya: • Un (1) plan de trabajo y cronograma de ejecución. • Una (1) estrategia de comunicaciones y divulgación. • Un (1) documento de alistamiento para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio. • Un (1) informe de avance y seguimiento.
DESEMBOLSO 2 - 50%	**$50.000.000**	Presentar **certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, factura e Informe de actividades mensual** que incluya: • Evidencias de participación en una (1) pasarela de la parrilla central de Colombiamoda 2026. • Evidencias de Una (1) experiencia de demostración de capacidades en el Pabellón del Conocimiento. • Exhibición y Sistematización de mínimo cuarenta (40) proyectos académicos relacionados con la estrategia. • Un (1) catálogo digital de experiencias y proyectos exhibidos. • Registro audiovisual y fotográfico consolidado de la experiencia. • Evidencias de participación e interacción con actores del ecosistema.
TOTAL	**$100.000.000**	

Realizar apertura de una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, la cuenta exclusiva será una cuenta de ahorros para los desembolsos una vez el convenio haya sido parametrizado en la plataforma SECOP II y se haya iniciado su ejecución.

No se aceptarán cuentas cuya apertura haya sido realizada con anterioridad al inicio del convenio.

Así mismo, se deberá proceder con el cierre de dicha cuenta, utilizada exclusivamente para la administración de los aportes entregados por Sapiencia, en el momento del proceso de liquidación y previa solicitud expresa del equipo financiero de apoyo a la supervisión.

De las facturas o cuentas de cobro que se originen en el presente CONVENIO, al ASOCIADO se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Los aportes del asociado se verificarán en los informes parciales de supervisión.

Nota: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- contará con un término de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar el desembolso.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la fecha de parametrización del inicio del convenio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Por su trayectoria, experticia y su portafolio de servicios se llegó a la conclusión de que la Institución Universitaria Pascual Bravo cumple con la experticia técnica, ya que la institución ha consolidado una experiencia relevante en el ámbito de la moda y las industrias creativas, especialmente por su enfoque en la democratización del conocimiento y la formación integral de profesionales del sector.

La Institución Universitaria Pascual Bravo ha sido pionera en la democratización de las industrias creativas, abriendo espacios de formación y participación tanto a estudiantes como a la comunidad en general. La Escuela Pública de Diseño, primera en su tipo en el país, ha sido fundamental en este proceso, promoviendo un enfoque inclusivo y global, y fomentando la creatividad como motor de cambio y expresión cultural.

La educación continua es otro pilar importante, con una oferta de cursos, seminarios, diplomados y talleres diseñados a la medida de las necesidades del sector productivo y de la comunidad, permitiendo el acceso al conocimiento y la actualización permanente en áreas como el diseño, la imagen corporativa, la ilustración de moda y la gestión estratégica del vestuario. La certificación de competencias a través de insignias digitales facilita el reconocimiento de logros y habilidades adquiridas en estos procesos formativos

La institución ha tenido una destacada participación en eventos de relevancia nacional e internacional, como Feria de Diseño, Ixel Moda, El Norte está de Moda y Colombiamoda, donde ha sido protagonista en el 'Pabellón del Conocimiento'. En las ediciones 2024 y 2025, Pascual Bravo fue aliado académico del pabellón, consolidando su rol en el fortalecimiento de la industria de la moda colombiana y en la formación de nuevas generaciones de creativos. Este compromiso por la calidad en los procesos formativos ha permitido que se instauren metodologías pedagógicas basadas en el aprendizaje basado en retos, facilitando ejercicios

experienciales que, a partir de contextos reales o simulados que buscan generar la integración de actores relevantes como la empresa para propiciar escenarios más cercanos a la realidad y garantizar pertinencia y afianzamiento en el aprendizaje integral de los estudiantes.

8. REQUISITOS LEGALES

Para la suscripción del presente convenio interadministrativo, la entidad asociada deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos legales, administrativos y financieros en su condición de Institución de Educación Superior oficial:

8.1. Requisitos legales de la entidad asociada:

- **Certificado de existencia y representación legal vigente**, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta o a la verificación documental que adelante SAPIENCIA.
- **Acto de creación, estatutos y/o reglamentos vigentes**, o los documentos que hagan sus veces, mediante los cuales pueda verificarse la naturaleza jurídica de la entidad, su régimen de funcionamiento y las competencias de sus órganos de dirección y representación.
- **Facultad del representante legal para suscribir el convenio** y, en caso de existir limitaciones estatutarias, reglamentarias o de delegación, la correspondiente autorización del órgano competente.
- **Fotocopia del documento de identidad del representante legal.**
- **Copia del Registro Único Tributario** – RUT actualizado.
- **Certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional** o por la autoridad competente, según el régimen aplicable a la institución.
- **Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas (RNMC) y REDAM del representante legal**, y del suplente cuando aplique, así como los antecedentes de la entidad cuando corresponda, los cuales podrán ser consultados directamente por SAPIENCIA en las plataformas oficiales dispuestas para tal fin.
- Los demás documentos, certificaciones, permisos, autorizaciones o soportes que resulten necesarios para verificar la capacidad jurídica de la entidad asociada, conforme a la naturaleza del convenio y a la normatividad aplicable.
- Publicación proactiva de la **declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés**. Certificación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública que acredite el diligenciamiento y presentación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés por parte del representante legal, a través del aplicativo dispuesto para tal efecto. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/

8.2. Requisitos administrativos de la entidad asociada:

- **Propuesta técnica y operativa** para la ejecución del convenio, en los términos definidos por SAPIENCIA.
- **Descripción detallada del aporte institucional ofrecido**.
- La demás documentación administrativa que permita verificar la capacidad institucional de la entidad para asumir la operación del convenio y atender las obligaciones derivadas de su ejecución.

8.3. Requisitos financieros de la entidad asociada:

- **Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, cuando haya lugar a ello, expedida en los términos legales aplicables. En los casos en que dicha certificación deba ser suscrita por revisor fiscal, deberá adjuntarse la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores, cuando corresponda.
- **Propuesta económica**.
- **Documentación financiera** que permita verificar la capacidad institucional de la entidad para la suscripción y ejecución del convenio, de conformidad con los criterios que defina la Agencia para el análisis del proceso.
- Los demás documentos o soportes financieros que resulten necesarios para la validación de la capacidad de la entidad asociada y de su aporte institucional, cuando aplique.

9. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el asociado se obligará para con La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, a cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar las actividades, compromisos y productos previstos en el convenio, de conformidad con el objeto, alcance, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Participar en los espacios de coordinación, seguimiento, articulación y evaluación que se acuerden con Sapiencia durante la ejecución del convenio.
3. Implementar las estrategias, metodologías, mecanismos de articulación y actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del convenio.
4. Aportar las capacidades técnicas, científicas, académicas, metodológicas, operativas e institucionales comprometidas para el desarrollo de las actividades objeto de cooperación.
5. Realizar las acciones de convocatoria, articulación, relacionamiento y difusión previstas en el convenio para promover la participación de actores estratégicos del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito de Medellín.

6. Facilitar el ejercicio de seguimiento y supervisión por parte de Sapiencia, suministrando oportunamente la información, documentos, evidencias y soportes que sean requeridos.
7. Garantizar la calidad, pertinencia y oportunidad de las actividades, productos, metodologías, instrumentos y resultados desarrollados en el marco del convenio.
8. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que, por su naturaleza o disposición legal, tenga carácter reservado o confidencial y a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio.
9. Garantizar el adecuado uso, conservación y custodia de los bienes, equipos, materiales o recursos que eventualmente sean puestos a disposición para el desarrollo de las actividades convenidas.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales respecto del personal que participe en la ejecución del convenio, cuando haya lugar.
11. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Adelantar oportunamente los trámites y gestiones requeridas para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio que se encuentren a su cargo.
13. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación, riesgo, novedad o circunstancia que pueda afectar el adecuado cumplimiento del objeto, alcance o cronograma del convenio.
14. Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes formuladas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto y los compromisos establecidos en el convenio.
15. Garantizar la experiencia e idoneidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto.
16. Comunicar oportunamente cualquier situación relacionada con inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o restricciones legales que puedan afectar la ejecución del convenio.
17. Informar a Sapiencia con un tiempo prudente de anticipación cualquier solicitud de modificación al convenio, como ampliación de plazo o adición, acompañando un informe de gestión y justificación.
18. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y necesarias para el logro de los resultados previstos en el marco de la cooperación interinstitucional.

9.2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar y ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio, así como el cumplimiento en la entrega de las evidencias y entregables definidos en la matriz técnica del proyecto, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
2. Disponer y mantener durante toda la ejecución del convenio el equipo mínimo de trabajo, integrado por: un (1) enlace técnico del convenio, un (1) enlace financiero, un (1) enlace jurídico. Todos con perfiles idóneos, experiencia afín y dedicación coherente con el

alcance del convenio, de manera que se asegure la adecuada articulación, seguimiento, control y reporte de los componentes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.

3. Garantizar la inclusión de la imagen institucional de Sapiencia y de la Alcaldía Distrital de Medellín en todos los contenidos, piezas gráficas y materiales físicos y digitales derivados de la ejecución del convenio, de conformidad con el Manual de Identidad de Marca de Sapiencia y los lineamientos vigentes de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito para el uso de la imagen institucional.

4. Realizar, como mínimo, una (1) mesa técnica mensual con SAPIENCIA, orientada al seguimiento integral del convenio, en la cual se revisen el avance de la ejecución, las alertas identificadas, las acciones implementadas, el estado de la información técnica, administrativa, jurídica y financiera, así como los compromisos y acciones de mejora a que haya lugar, dejando constancia escrita en actas de los temas tratados, responsables y plazos de cumplimiento en acta que será remitida a la Agencia con los informes mensuales.

5. Entregar en los informes de avance y finales, un reporte de caracterización y desagregación poblacional y territorial por comunas y corregimientos, que detalle la participación de estudiantes, semilleros, grupos de investigación y demás actores vinculados al convenio, con el fin de evidenciar la focalización, el impacto y los resultados de la estrategia.

6. Entregar, en los informes mensuales de avance o, en su defecto, en el informe final, todas las evidencias, soportes, documentos, registros y productos generados durante la ejecución del convenio que, aun cuando no constituyan requisitos específicos para el trámite de desembolsos, sean de carácter obligatorio conforme a lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada por el asociado y los demás documentos que hacen parte integral del convenio.

7. Publicar, actualizar o incorporar, previa habilitación de accesos y lineamientos definidos por Sapiencia, los contenidos, productos y materiales de divulgación científica generados durante la ejecución del convenio en las plataformas, repositorios, portales web y demás espacios institucionales en la Agencia, destinados a la divulgación de actividades de investigación, innovación y circulación del conocimiento, incluyendo Medellín está IN y otros escenarios que la entidad disponga para tal fin.

8. Entregar a Sapiencia los productos, contenidos, piezas de divulgación, memorias, registros, bases de datos, soportes documentales y demás insumos generados en el marco del convenio, en formatos editables, reutilizables y técnicamente aptos para su uso institucional, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, derechos de autor y propiedad intelectual.

9. Presentar conciliaciones financieras de manera mensual y en el formato definido por SAPIENCIA, acompañadas del detalle de la ejecución financiera y de los soportes que respalden la información reportada.

10. Abrir una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el desembolso y la administración de los recursos del convenio, una vez parametrice el convenio mediante la plataforma SECOP II e inicie su ejecución (No se recibirán cuentas cuya apertura sea previa al inicio del convenio).

11. Si hubiere necesidad de realizar un reajuste o redistribución presupuestal, la solicitud deberá presentarse mediante oficio dirigido a la Supervisión. El Supervisor(a) podrá aprobarla previa revisión y validación de la justificación técnica y financiera que sustente la modificación.
12. Enviar mensualmente los extractos bancarios de la cuenta de ahorros para informar los rendimientos financieros generados en la misma.
13. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros exclusiva y enviar los soportes de reintegro a los enlaces financieros de la supervisión del convenio.
14. Presentar a SAPIENCIA, al finalizar el convenio y dentro del plazo que se defina para ello, el informe final de ejecución, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento integral de las obligaciones generales y específicas a cargo del asociado durante todo el periodo de ejecución del convenio, e incluir el consolidado técnico, jurídico, administrativo y financiero, el balance de beneficiarios matriculados, activos, desertores, en práctica y certificados, la ejecución de la contrapartida o aporte institucional, los soportes financieros y los demás documentos requeridos por la supervisión, para el seguimiento, cierre y liquidación.
15. Realizar un informe final financiero detallado del convenio que presente la firma y número de tarjeta profesional del contador público, junto con el certificado de la Junta Central de Contadores y copia de la Tarjeta Profesional. Adicionalmente, se requiere sean anexados los soportes que sean necesarios y detallen la ejecución financiera en conjunto con los comprobantes solicitados por SAPIENCIA.
16. Reintegrar los recursos no ejecutados del convenio a los que haya a lugar y enviar el soporte de reintegro a los enlaces financieros de la supervisión del convenio.
17. Realizar el cierre de la cuenta de ahorros creada para el uso exclusivo de los aportes realizados por Sapiencia en el proceso de liquidación, previa solicitud de la AGENCIA.
18. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del convenio, de conformidad con su objeto, los estudios previos, la propuesta aprobada, la normativa aplicable y los lineamientos impartidos por SAPIENCIA en el marco de la supervisión.

10. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA se compromete a:

1. Coordinar y orientar la ejecución del convenio en el marco de sus competencias, velando por el cumplimiento del objeto convenido y por la adecuada articulación de sus componentes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.
2. Suministrar oportunamente al asociado la información, lineamientos, instrumentos y documentos que se requieran para la ejecución del convenio y que deban ser entregados por SAPIENCIA, de conformidad con el alcance y condiciones definidas para la estrategia.

3. Ejercer la supervisión del convenio mediante el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente y con los procedimientos internos de la Agencia.
4. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado, incluyendo la ejecución de la operación, la permanencia de los beneficiarios, la trazabilidad de la información, la ejecución financiera, la contrapartida y los demás componentes del convenio.
5. Revisar y aprobar, cuando haya lugar, los informes, reportes, soportes y demás documentos presentados por el asociado para efectos de seguimiento, supervisión, desembolso, cierre y liquidación del convenio.
6. Pagar los aportes a cargo de SAPIENCIA en la forma y oportunidad pactadas en el convenio, los plazos de desembolso están condicionados al cumplimiento de requisitos previamente definidos y comunicados al asociado.
7. Verificar, previo a los pagos o desembolsos a que haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones legales del asociado relacionadas con seguridad social, aportes parafiscales y demás requisitos exigibles conforme a la normatividad aplicable y a las condiciones del convenio.
8. Atender, a través de la supervisión, las solicitudes, observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el asociado que resulten pertinentes para la adecuada ejecución del convenio.
9. Participar en las mesas técnicas y espacios de seguimiento previstos en el convenio, con el fin de revisar avances, alertas, compromisos y acciones de mejora relacionadas con la operación de la estrategia.
10. Adelantar las actuaciones administrativas requeridas para el perfeccionamiento, ejecución, seguimiento, cierre y liquidación del convenio, en el marco de sus competencias.
11. Definir, aprobar o avalar los instrumentos, formatos, matrices y mecanismos de seguimiento requeridos para la ejecución del convenio, especialmente en los componentes de permanencia, trazabilidad, reporte de información y control financiero.
12. Adelantar, en el marco de sus competencias y una vez se cuente con la información y soportes requeridos, las actuaciones necesarias para el cierre y la liquidación del convenio, conforme a los términos previstos en la ley y en las condiciones pactadas entre las partes.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

¿La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín SAPIENCIA requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Se requiere para la ejecución de este convenio una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

La institución ejecutora debe cumplir con una serie de requisitos que garanticen su idoneidad técnica, operativa y académica. En primer lugar, es fundamental que tenga naturaleza pública y pertenezca al ecosistema educativo del Distrito, lo que le permite una comprensión profunda del contexto territorial y una articulación efectiva con las políticas públicas locales.

Asimismo, debe contar con experiencia demostrable en formación tecnológica y en áreas relacionadas con el diseño, la moda y las industrias creativas. Esta trayectoria debe estar acompañada por un enfoque pedagógico innovador, basado en metodologías activas y aprendizaje por retos que permita integrar la docencia con la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento.

La institución debe disponer de infraestructura y unidades académicas especializadas —como facultades o escuelas orientadas a la creatividad y el diseño que promuevan la democratización del conocimiento y el acceso equitativo a procesos formativos de calidad. También, se valora su participación en ferias o eventos estratégicos del ecosistema moda, lo cual evidencia capacidad de visibilización y posicionamiento sectorial.

Además, debe tener experiencia en el desarrollo de programas de extensión, pasantías empresariales y formación continua, así como en la articulación con empresas y sectores productivos. Finalmente, es indispensable que la institución esté alineada con los marcos normativos vigentes, como la Ley 2286 de 2023 y el CONPES 4130 de 2024, y que cuente con solvencia técnica y metodológica para diseñar, ejecutar y evaluar estrategias integrales orientadas al fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación con enfoque territorial, sostenible e inclusivo.

Por lo anterior, resulta conveniente para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA asociarse con la Institución Universitaria Pascual Bravo, ya que cumple con requisitos fundamentales que la habilitan como aliada estratégica para el desarrollo de la propuesta.

En primer lugar, su carácter público y distrital, así como su pertenencia al ecosistema de educación postsecundaria de Medellín, le otorgan legitimidad institucional y conocimiento profundo del contexto territorial. Igualmente, su experiencia acumulada en la formación tecnológica, el desarrollo de programas de diseño y moda, y su enfoque en innovación pedagógica basada en retos, garantizan una capacidad operativa y académica adecuada para liderar procesos complejos que articulen formación, investigación y transferencia de conocimiento.
La institución cuenta con una Facultad de Producción y Diseño y con la Escuela Pública de Diseño, las cuales han impulsado procesos de democratización del conocimiento, participación comunitaria y cualificación de talento creativo. De la misma manera, ha sido protagonista en

eventos de ciudad como Colombiamoda e Ixel Moda, lo que evidencia su posicionamiento en el sector y su capacidad para gestionar escenarios de visibilidad nacional e internacional.

La Institución Universitaria Pascual Bravo también dispone de una sólida trayectoria en la implementación de proyectos de extensión, pasantías empresariales y procesos de formación continua, lo cual refuerza su vínculo con el sector productivo. Finalmente, su articulación con políticas públicas del orden distrital y nacional, así como su conocimiento técnico y metodológico en el diseño y ejecución de proyectos de innovación educativa y tecnológica, hacen de esta institución un ejecutor idóneo para la presente propuesta.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

La Institución Universitaria Pascual Bravo ha sido pionera en la democratización de las industrias creativas, abriendo espacios de formación y participación tanto a estudiantes como a la comunidad en general. La Escuela Pública de Diseño, primera en su tipo en el país, ha sido fundamental en este proceso, promoviendo un enfoque inclusivo y global, y fomentando la creatividad como motor de cambio y expresión cultural.

La educación continua es otro pilar importante, con una oferta de cursos, seminarios, diplomados y talleres diseñados a la medida de las necesidades del sector productivo y de la comunidad, permitiendo el acceso al conocimiento y la actualización permanente en áreas como el diseño, la imagen corporativa, la ilustración de moda y la gestión estratégica del vestuario. La certificación de competencias a través de insignias digitales facilita el reconocimiento de logros y habilidades adquiridas en estos procesos formativos.

La institución ha tenido una destacada participación en eventos de relevancia nacional e internacional, como Feria de Diseño, Ixel Moda, El Norte está de Moda y Colombiamoda, donde ha sido protagonista en el 'Pabellón del Conocimiento'. En las ediciones 2024 y 2025, Pascual Bravo fue aliado académico del pabellón, consolidando su rol en el fortalecimiento de la industria de la moda colombiana y en la formación de nuevas generaciones de creativos.

Este compromiso por la calidad en los procesos formativos ha permitido que se instauren metodologías activas orientadas hacia el aprendizaje basado en retos, facilitando ejercicios experienciales que, a partir de contextos reales o simulados, buscan generar la integración de actores relevantes como la empresa, con el objetivo de propiciar escenarios más cercanos a la realidad, y garantizar pertinencia y afianzamiento en el aprendizaje integral de los estudiantes.

¿Sapiencia ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia ha celebrado contratos con características similares, los cuales se relacionan a continuación:

# Convenio	Objeto	Entidad	Valor	Tipo de convenio	Año
112 DE 2017	Convenio interadministrativo de colaboración para fortalecer los procesos de docencia, investigación e internacionalización que se desarrollan en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, encaminados a la acreditación institucional	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	289.925.000	Convenio Interadministrativo	2017
582 DE 2020	Aunar esfuerzos para el financiamiento de una convocatoria interna de proyectos de investigaciones aplicadas y de desarrollo tecnológico en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	195.000.000	Convenio Interadministrativo	2020
358 DE 2020	Impulsar la investigación a través del apoyo y participación de las Instituciones Universitarias Colegio Mayor, Pascual Bravo e Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM, en la convocatoria conjunta de proyectos de I+D+i, realizada en el marco de Agenda Regional de Investigación y Desarrollo hacia la innovación	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	247.529.280	Convenio Interadministrativo	2020
382 DE 2022	Cooperación entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y Sapiencia para impulsar la investigación a través del apoyo a un grupo de investigadores hacia el desarrollo de un juego serio en línea	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	73.851.600	Convenio Interadministrativo	2022
580 DE 2020	Aunar esfuerzos para la realización de una convocatoria interna con el fin de financiar prototipos generados como resultados de proyectos de investigación que cumplan con los requisitos técnicos de patentabilidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	243.207.000	Convenio Interadministrativo	2020
407 DE 2021	Aunar esfuerzos con la institución universitaria pascual bravo para el fomento al proyecto: "asistente digital para el apoyo de personas con discapacidad motriz severa y dificultades del habla	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	64.024.720	Convenio Interadministrativo	2021
718 DE 2021	Impulsar la investigación de la institución Universitaria Pascual Bravo a traves del apoyo en la convocatoria conjunta de proyectos de I+D+I en el año 2021, realizada en el marco de Agenda Regional de investigación y desarrollo hacia la innovación	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	80.544.548	Convenio Interadministrativo	2021
723 DE 2021	Aunar esfuerzos para el apoyo a cuatro proyectos de investigación formativa de la institución universitaria pascual bravo, los cuales apunta a problemáticas sociales y técnicas de la región	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	229.966.422	Convenio Interadministrativo	2021
490 DE 2020	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos de investigación para la innovación transformativa, a través del proyecto "Procesamiento del lenguaje natural para la fenotipificación computacional de embarazos de alto riesgo a partir de los datos no estructurados de las historias clínicas electrónicas"	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - ITM	650.018.384	Convenio Interadministrativo	2020
585 DE 2020	Aunar esfuerzos para el apoyo económico a cinco proyectos del Instituto tecnológico Metropolitano, con potencial de transferencia y desarrollo, los cuales cuentan con un componente de innovación y transformación social	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - ITM	303.208.992	Convenio Interadministrativo	2020
721 DE 2021	Fomentar el fortalecimiento de proyectos de investigación con posibilidad de transferencia científica y tecnológica del instituto tecnológico metropolitano	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - ITM	208.802.806	Convenio Interadministrativo	2021
376 DE 2022	Cooperación entre la Institución Universitaria Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM y Sapiencia con el propósito de promover el fortalecimiento de grupos de investigación	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - ITM	327.328.705	Convenio Interadministrativo	2022

# Convenio	Objeto	Entidad	Valor	Tipo de convenio	Año
	del ITM e impulsar el fortalecimiento de tecnologías y desarrollo de prototipos con potencial de transferencia				
465 DE 2024	Aunar esfuerzos para desarrollar y fortalecer las capacidades de procesamiento, análisis y almacenamiento de datos e información en los laboratorios de investigación del ITM, con el fin de impulsar la generación de conocimiento y la implementación de técnicas computacionales avanzadas en áreas estratégicas como la Inteligencia Artificial, el Big Data, el CAD/CAM, el modelado de sistemas multifísicos y las industrias creativas	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - ITM	637.000.000	Convenio Interadministrativo	2024
466 DE 2024	Aunar esfuerzos para analizar el papel de la mujer en las áreas de ingeniería con el propósito de profundizar en las contribuciones históricas y actuales de las mujeres en este campo y así recoger elementos que permitan desarrollar estrategias para la reducción de la brecha de género en la ciencia y la tecnología	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - ITM	104.992.522	Convenio Interadministrativo	2024
475 DE 2024	Aunar esfuerzos para desarrollar, gestionar y acompañar los premios Medellín investiga apalancados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, esto para fomentar las acciones encaminadas a impulsar la investigación en el Distrito de Medellín	Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia-CTA	577.856.113	Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología.	2024
324 DE 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos para desarrollar, gestionar y ejecutar el Laboratorio de Innovación Textil 4.0: hemisferio vivo, como una estrategia orientada a fortalecer el sector moda en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante procesos de formación, investigación aplicada, experimentación, prototipado, emprendimiento y desarrollo de modelos de negocio sostenibles e innovadores, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo 'Medellín Te Quiere 2024–2027', el Plan Distrital de CTI 2024–2033, la Ley 2286 de 2023 y el documento CONPES 4130 de 2024.	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	811.557.878	Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología.	2025

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los lineamientos contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, SAPIENCIA elaboró el Análisis y Estimación de Riesgos de la Contratación correspondiente al presente proceso, en documento independiente.

Dicho análisis hace parte integral de los presentes estudios previos y se incorpora como anexo técnico, identificado como Matriz de Riesgos de la Contratación, o con el código interno que corresponda al documento definitivo que adopte la Agencia para el presente proceso.

En consecuencia, la identificación, tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados a la estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación del convenio se entenderán incorporados al presente proceso contractual para todos los efectos técnicos, jurídicos y de planeación a que haya lugar.

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el asociado otorgará, como mecanismo de cobertura del riesgo, la constitución de Póliza de Seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de las obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales cuyo monto, vigencia y amparo, cumpla con lo aquí señalado.

La Agencia verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia. En todo caso, deberá contener la siguiente cobertura:

GARANTÍAS — TABLA DE AMPAROS			
Convenio de Asociación — Programa ETDH 2026 — SAPIENCIA			
Número	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO.	10% del total de los recursos del Convenio.	Plazo del CONVENIO y 6 meses más.
2.	Calidad del Servicio.	10% del total de los recursos del Convenio.	Plazo del CONVENIO y 6 meses más.
3.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5% del valor del CONVENIO.	Plazo del CONVENIO y tres (3) años más.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y constituida a favor de entidades estatales. El asociado deberá presentar la póliza debidamente expedida y el comprobante de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio y con anterioridad a cualquier desembolso de recursos por parte de SAPIENCIA.

Cualquier modificación al Convenio que implique ampliación del plazo de ejecución, adición de valor o variación de las condiciones de ejecución, generará la obligación automática del asociado de actualizar la póliza en los amparos, cuantías y vigencias afectadas, como condición previa al trámite del desembolso correspondiente. El supervisor del Convenio verificará el cumplimiento de esta obligación antes de avalar cualquier pago. En todo caso el asociado deberá mantener la póliza vigente hasta la liquidación del convenio.

En el evento en que el asociado incumpla la obligación de constituir, renovar o actualizar la póliza de seguros en los términos aquí señalados, SAPIENCIA suspenderá los desembolsos

hasta tanto se subsane el incumplimiento, sin que ello genere reconocimiento de intereses, costos financieros ni penalidad alguna a cargo de la Agencia.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los contratos y/o convenios interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

14. LIQUIDACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de liquidación de contratos estatales, en especial lo previsto en la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que el convenio será objeto de liquidación bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo dentro de dicho término, la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA se reserva la facultad de efectuar la liquidación unilateral del convenio, la cual podrá realizarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

La liquidación unilateral se adelantará mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción del asociado, y tendrá como finalidad determinar el estado final de ejecución del convenio, el balance financiero, las obligaciones pendientes y las decisiones a que haya lugar

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) a los contratos/convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

16. IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

Todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar se causarán y deducirán conforme a las disposiciones legales vigentes. Los servicios de educación prestados por establecimientos educativos reconocidos por el Gobierno Nacional, en desarrollo de la Ley 30

de 1992, la Ley 114 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, están excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) de conformidad con el artículo 476 numeral 6 del Estatuto Tributario. En materia de retención en la fuente, se aplicará el régimen que corresponda según la naturaleza jurídica del asociado, de acuerdo con los artículos 369 y siguientes del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016. Para la estructuración de la propuesta económica se tendrá en cuenta la deducción del 50% de que trata el artículo 115 del Estatuto Tributario, en lo que resulte aplicable.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Las partes declaran y aceptan que la asociación contenida en el presente convenio no genera para Sapiencia derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de las intervenciones a realizar en el marco de la ejecución de este convenio. En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del presente convenio, la titularidad sobre los mismos estará en cabeza de la entidad ejecutora del convenio. Así mismo, los equipos, insumos, licencias, software, desarrollos tecnológicos, bases de datos, plataformas, herramientas, prototipos, instrumentos técnicos y demás bienes o elementos tecnológicos adquiridos, desarrollados o implementados en ejecución del convenio serán de propiedad de la entidad ejecutora, salvo disposición expresa en contrario contenida en documentos específicos suscritos entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las publicaciones, productos académicos, científicos, técnicos o de divulgación que lo permitan, se indicará siempre que Sapiencia actúa en calidad de entidad cofinanciadora del convenio.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion.publica@Sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://Sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II